**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Maestra María Gilda Segovia Chab y los Doctores en Derecho, Aldrin Martin Briceño Conrado y Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, en términos de lo establecido en los artículos 4 fracción XLIII, 8 y 41 Bis del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 10 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, esta ley y demás disposiciones normativas aplicables, mismo que se encuentra integrado por el pleno y las unidades administrativas que determine el reglamento interior de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a la fracción VIII del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, serán atribuciones del Pleno del Instituto, las demás que le confiera el reglamento interior y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el artículo 9 fracción XXXVIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Pleno es el encargado de aprobar la creación o modificación de las partidas presupuestales cuando así se requiera.

**CUARTO.-** Que de acuerdo al artículo 22 de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en la primera quincena del mes de diciembre de cada año, se otorgará al personal del Instituto, que haya laborado todo el año, una percepción extraordinaria por la cantidad que el Pleno determine, con base a la disponibilidad presupuestal que se tenga al momento de entregarse las referidas prestaciones para cada ejercicio fiscal

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, los Organismos Autónomos, a través de sus órganos competentes podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y de los resultados de los programas y proyectos de inversión a su cargo.

**SEXTO.-** El artículo 99 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, a la letra establece:

***“…Artículo 99.- Las adecuaciones presupuestales comprenderán:***

***I.- Modificaciones a la estructura presupuestal administrativa, funcional y programática, y económica;***

***II.- Modificaciones a los calendarios de presupuesto, y***

***III.- Ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes…”***

**SÉPTIMO. -** Con fecha veintinueve de noviembre del año en curso, la Directora de Administración, Finanzas y Recursos Humanos presentó al Pleno el memorándum marcado con el número D.A.INAIP/012/2023, suscrito por la citada Directora (Anexo único) en el cual presenta las siguientes adecuaciones:











Las adecuaciones que se proponen, previa instrucción del Pleno, son para efecto de dotar de recursos presupuestarios a las partidas antes mencionadas y otorgar un bono económico extraordinario a las personas servidoras públicas que laboran en el Inaip Yucatán.

**OCTAVO.-** El Pleno del Inaip Yucatán, considera oportuno otorgar un bono económico extraordinario a las personas servidoras públicas que hayan laborado durante el ejercicio 2023 y que se encuentren activos al 29 de noviembre del propio año por la cantidad de $5,500 menos la retención del impuesto correspondiente y en caso de los nombramientos eventuales y los contratados bajo el régimen de asimilables a salarios la parte proporcional al mes de contratación.

Del análisis minucioso realizado al memorándum recibido, así como de lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza por unanimidad de votos del Pleno, la adecuación del calendario de ejecución del gasto de los programas y/o proyectos antes referidos, así como de las diversas partidas que integran el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2023, en los términos propuestos por la Unidad Administrativa responsable del gasto institucional, de conformidad a lo establecido en el considerando SÉPTIMO del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza por unanimidad de votos del Pleno, otorgar un apoyo económico extraordinario a las personas servidoras públicas que hayan laborado durante el ejercicio 2023 y que se encuentren activos al 29 de noviembre de 2023 por la cantidad de $5,500.00 menos la retención del impuesto correspondiente y en caso de los nombramientos eventuales y los contratados bajo el régimen de asimilables a salarios la parte proporcional al mes de contratación.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenariospara que notifique a la Directora de Administración, Finanzas y Recursos Humanos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ejercicio de sus funciones se sirva en dar trámite oportuno al presente acuerdo.

**CUARTO. -** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios para que realice los trámites correspondientes para lapublicación del presente acuerdo en la Página de Internet Oficial del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Así lo acordaron y firman para debida constancia, los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:

**(RÚBRICA)**

|  |  |
| --- | --- |
| **MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB**  **COMISIONADA PRESIDENTA** | |
| **(RÚBRICA)**  **DR. ALDRIN MARTIN BRICEÑO CONRADO**  **COMISIONADO** | **(RÚBRICA)**  **DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN**  **COMISIONADO** |

**Anexo único**









